

CONTRATO MÚLTIPLE DE ADHESIÓN DE OPERACIONES ACTIVAS Y DE SERVICIOS BANCARIOS (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ("COMPARTAMOS") Y POR LA OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APARECE(N) AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (EL "CLIENTE"), A QUIEN JUNTO CON COMPARTAMOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", Y DE CONFORMIDAD HAN MANIFESTADO SU PLENA VOLUNTAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el/los Cliente(s) por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato;
- b) No tiene impedimento legal para ejercer el comercio en la República Mexicana, y no ha sido sentenciado por ningún tipo de delito;
- c) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud correspondiente al Producto contratado, la cual será firmada de manera autógrafa, digital, o por los medios que Compartamos establezca, independientemente si sus datos se recaban por medios físicos y/o electrónicos;
- d) Podrá contratar de forma individual uno o más de los Productos contenidos en el presente Contrato, documentando la contratación a través de la Solicitud y la Carátula del Producto respectivo (la "Carátula");
- e) Actúa en nombre y por cuenta propia manifestando que tiene conocimiento que actuar en nombre y por cuenta de un tercero o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.
- f) El destino del Crédito será para fines lícitos, manifestando que entiende plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias;
- g) Conoce y acepta que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- h) Conoce y acepta que Compartamos podrá bloquear en cualquier momento los Recursos del Cliente cuando así lo solicite la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por encontrarse este último en la lista de personas bloqueadas.
- i) Previo a la contratación de Productos de Crédito, Compartamos le dio a conocer el clausulado del Producto, las comisiones y el CAT: Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos, correspondientes al Producto contratado, así como el pagaré en los casos que estos resulten aplicables.
- j) Con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener una actividad económica productiva, lícita y rentable, que provea su subsistencia personal y familiar, así como su capacidad de pago y elegibilidad crediticia;
- k) Tiene conocimiento de que la totalidad de los productos y servicios que se contemplan en el presente Contrato, podrán ser contratados por medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología que Compartamos ponga a su disposición.
- l) Para Productos de Crédito Grupal, los integrantes del Grupo (el "Grupo") designan por mayoría de votos a los integrantes que funjan como representantes del Grupo o formen un Comité del mismo;
- m) Para el caso del producto "Crédito Adicional Plus Compartamos", en la fecha de contratación tiene celebrado con Compartamos un Contrato de Crédito simple de los siguientes productos: "Crédito Mujer", "Crédito Comerciante" y/o "Crédito Individual".
- n) Para el caso del producto "Crédito de Emergencia", ha sufrido un daño económico y/o patrimonial derivado de los fenómenos naturales que afectaron la comunidad donde reside;
- o) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo con lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros y que tiene conocimiento de que mediante la firma de este Contrato otorga a Compartamos la debida autorización para compartir su información, siempre que esta no esté sujeta a disposiciones de secrecía, con terceros que ofrezcan otro tipo de productos y servicios adicionales y que estén relacionados con el producto que está contratando.
- p) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, por lo que para el ejercicio sus derechos y revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) A través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Cliente podrá llamar al siguiente número telefónico 55 5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de Internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 5276-7250, extensión 7658
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- q) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

FCR-GD-01

- r) Conoce que los Productos de Crédito al amparo del presente Contrato Múltiple podrán ser fondeados con recursos provenientes de Compartamos, y/o de cualquier Institución Financiera del país o del extranjero, Banca de Desarrollo, Banca Comercial o cualquier otra fuente de fondeo. En el supuesto que un Crédito sea fondeado con Nacional Financiera, el Cliente declara conocer que el mismo se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para los fines de desarrollo nacional;
- s) Conoce que podrá contratar Productos de seguros con Instituciones autorizadas a través y/o mediante la intervención de Compartamos.
- t) Conoce y entiende que, en caso de estar solicitando una renovación anticipada de Crédito por medio del presente Contrato, autorizará a Compartamos en términos de la cláusula Séptima de este Contrato para que una parte del Crédito sirva para cubrir el adeudo que a la fecha tenga con Compartamos.
- u) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad;
- v) Compartamos hizo de su conocimiento que la contratación de cualquier Producto o Servicio que las Partes realicen al amparo del presente instrumento no está condicionada a la contratación de otra operación o servicio; sin perjuicio de lo anterior, Compartamos podrá ofrecer Productos y Servicios ligados al Producto contratado, que el Cliente podrá contratar libremente, en el entendido que es un derecho innegable del Cliente contratar éstos con un tercero;
- w) Mediante la firma de este Contrato, el Cliente acepta que, al momento de la contratación de cualquier producto, y en su caso cuando inicie sesión en Compartamos Móvil, Compartamos Net Compartamos recabará la Geolocalización del Dispositivo de Acceso que el propio Cliente utilice para la contratación de servicios y/o productos financieros, o en su caso para realizar operaciones financieras, en virtud de lo anterior el Cliente se obliga a habilitar la ubicación de su dispositivo Móvil para recabar los datos de su Geolocalización, en caso contrario el Cliente no podrá contratar o realizar la operación requerida.
- x) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que podrá consultar el Contrato, la Carátula, las Disposiciones Legales, las Comisiones y sus demás anexos referidos en el presente Contrato, en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) así como en las Oficinas de Servicio y/o Sucursales de Compartamos, y

II. En su caso, declara el Aval u obligado solidario por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad necesaria para la celebración y cumplimiento del presente Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud que forma parte integrante de este Contrato.
- c) En virtud de la relación que tiene con el Cliente, es de su interés comparecer en el presente Contrato con el objeto de obligarse conjunta y solidariamente con este último frente a Compartamos, en el cumplimiento de todas las obligaciones que se desprenden a su cargo en este Contrato y, por tanto, es su intención constituirse como Obligado Solidario o como Aval según corresponda.
- d) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- e) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo con lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Avaes publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.
- f) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, por lo que para el ejercicio sus derechos y revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) A través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Aval u Obligado Solidario podrá llamar al siguiente número telefónico 55 5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de Internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 5276-7250, extensión 7658
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- g) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

III. Declara Compartamos por conducto de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;
- b) Tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1458, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03230;
- c) Considerando las declaraciones del Cliente, podrá otorgarle el(los) Productos y/o Servicios solicitado(s).
- d) Podrá intervenir en la contratación de seguros que realice el Cliente con Instituciones autorizadas;
- e) Su página de Internet y el lugar donde el Cliente podrá consultar las cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet, es <http://www.compartamos.com.mx> Facebook: [f/CompartamosBanco](https://www.facebook.com/CompartamosBanco), twitter: [@CompartamosBanc](https://twitter.com/CompartamosBanc), YouTube: [Compartamos Banco e](https://www.youtube.com/CompartamosBanco) Instagram: [@compartamosbancomx](https://www.instagram.com/compartamosbancomx);
- f) Puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC) y;

- g) El Contrato se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF, bajo el siguiente número: RECA N° 1562-999-039497/02-00899-0424.

III. Declaran las Partes que:

- a) Individualización. El presente Contrato contempla las condiciones generales de Productos de Crédito Servicios bancarios que Compartamos ofrece al Cliente para realizar diversas operaciones bancarias, cuya contratación será individualizada mediante la Carátula y la Solicitud que corresponda, sujetándose en todo momento a las condiciones del Producto contratado de conformidad con la Sección de Productos que corresponda.
- b) Para la contratación de Productos y/o Servicios posteriores Compartamos pondrá a disposición del Cliente los anexos correspondientes a los Productos y/o Servicios contratados en la fecha de formalización de dicho Producto o Servicio.
- c) De conformidad con el Artículo 14 de las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas, el Cliente podrá contratar futuros Productos de Crédito que se incluyan al presente Contrato, suscribiendo únicamente la Solicitud que corresponda.
- d) Previo a la celebración del presente Contrato conocieron y comprendieron los términos y condiciones que lo rigen, conforme el siguiente índice:

SECCIÓN PRIMERA. - DE LOS CRÉDITOS

Capítulo Primero. - "DEFINICIONES APLICABLES A PRODUCTOS DE CRÉDITO".

Capítulo Segundo. - "DE LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO INDIVIDUAL" ("CRÉDITO DE EMERGENCIA", "CRÉDITO INDIVIDUAL" Y "CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS").

Capítulo Tercero. - "DE LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO GRUPAL" ("CRÉDITO COMERCIANTE" Y "CRÉDITO MUJER").

Capítulo Cuarto. - "SEGUROS".

Capítulo Quinto. - "DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PRODUCTOS DE CRÉDITO".

SECCIÓN SEGUNDA. - DE LOS SERVICIOS BANCARIOS

Capítulo Primero. - "DEFINICIONES APLICABLES A LOS CANALES DIGITALES".

Capítulo Segundo. - "DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CANALES DIGITALES".

Capítulo Tercero. - "COMPARTAMOS SMS".

Capítulo Cuarto. - "COMPARTAMOS MÓVIL".

Capítulo Quinto. - "COMPARTAMOS NET".

Capítulo Sexto. - "DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CANALES DIGITALES".

SECCIÓN TERCERA. - DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO MÚLTIPLE

Por el presente, el Cliente otorga de manera expresa, su consentimiento y autorización para que Compartamos utilice sus datos personales y personales financieros para brindar los servicios indicados en este Contrato. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral para Clientes a través de la siguiente liga: <http://www.compartamos.com.mx> en la sección Avisos de Privacidad.

Para el caso de créditos grupales, el Cliente acepta que el presente Contrato será vigente a partir de la fecha de la primera firma de cualquiera de los integrantes del Grupo, no importando para estos efectos la fecha en que se timbre el presente Contrato en cumplimiento a la "Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016".

Enterados del contenido y alcance jurídico de las obligaciones que contraen las Partes contratantes con la celebración de este Contrato, el Cliente, lo suscribe, manifestando que tiene conocimiento y comprende plenamente la obligación que adquiere, por lo que firma de conformidad en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, quedando a disposición del Cliente un ejemplar del presente Contrato y sus anexos.

Nombre, Firma y Huella del Cliente

La persona que aquí firma lo hace a ruego y encargo del Cliente que ha plasmado su huella digital, haciendo constar con ello que conoce y está de acuerdo en el contenido del presente Contrato y los anexos que lo integran.

Nombre y firma de quien lo hace "a ruego y encargo".

ORIGINAL

CLÁUSULAS

SECCIÓN PRIMERA. - DE LOS CRÉDITOS

CAPÍTULO PRIMERO
"DEFINICIONES APLICABLES A PRODUCTOS DE CRÉDITO"

Primera. - Los términos utilizados en mayúscula y/o definidos tendrán el mismo significado que el establecido en las Declaraciones, salvo que en este documento se establezcan de otra manera.

Conceptos Definidos. Para efectos de la presente Sección, los siguientes términos escritos con letra inicial mayúscula tendrán los significados que se expresan a continuación, independientemente si se encuentran en singular o plural:

Anexo de Nuevos Integrantes: Documento integrante del presente Contrato, aplicable únicamente para Productos de Crédito Grupales y que señala las condiciones bajo las cuales un Cliente se integra al Grupo de manera posterior a que este ya ha firmado el Contrato y realizado el desembolso correspondiente.

Asesor/Promotor de Crédito: Personal de Compartamos que da seguimiento y apoyo al Cliente durante la contratación de los Productos y servicios financieros de Compartamos.

Aval: La persona que, en caso de ser aplicable se obligue con el Cliente en términos de la cláusula correspondiente de este Contrato para cumplir con las obligaciones del Producto contratado. Esta figura será requerida en algunos casos en atención al perfil del Cliente y sus datos son los que aparecen en la Solicitud dentro del Apartado "Datos Aval".

Carátula: Documento mediante el cual se individualiza un Producto o Servicio de los contenidos en el presente Contrato, conforme a este y a la Solicitud respectiva, misma que precisa sus características esenciales y que forma parte integrante de este Contrato.

CAT: El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.

Cliente: Es la persona o grupo de personas ("Grupo") cuyo nombre y firma aparece al calce del presente instrumento, y quien se obliga con Compartamos bajo los términos y condiciones de este Contrato mediante la aceptación de uno o más de los productos y/o servicios contemplados en el mismo.

Comité: Aplicable únicamente para Productos de Crédito Grupales, el cual se compone por un presidente y un tesorero cuyo fin es administrar el Crédito grupal, así como un suplente solo en los casos en que resulte aplicable; estas figuras son elegidas de forma unánime por los integrantes del Grupo, y fungen como representantes de su voluntad.

Crédito: El Crédito que Compartamos otorga al Cliente conforme a los Capítulos Segundo y Tercero de la presente Sección.

Crédito Grupal: Indistintamente los Productos denominados "Crédito Comerciante", "Crédito Mujer", y cualesquier otro Producto de Crédito bajo al amparo del Contrato mediante el cual sea necesario solicitar en conjunto con otros Clientes formando un Grupo.

Crédito Individual: Indistintamente los Productos denominados "Crédito de Emergencia", "Crédito Individual", "Crédito Adicional Plus Compartamos" y cualesquier otro Producto de Crédito bajo al amparo del Contrato mediante el cual no sea necesario solicitar en conjunto con otros Clientes formando un Grupo.

Días Hábiles: Días del año en que Compartamos abre sus Oficinas de Servicios y Sucursales para atención al público, que no sean domingos ni considerados inhábiles por las autoridades bancarias en que las instituciones de crédito estén autorizadas para celebrar operaciones con el público.

Fecha de Corte: El último día de cada periodo de intereses en que se registran los movimientos efectuados del Producto contratado, con la frecuencia señalada en la Carátula.

Fecha Límite de Pago: Fecha fija y establecida en la Carátula, en la que el Cliente tendrá que pagar cada una de las exigibilidades de su Crédito.

Horas Hábiles: Al horario comprendido de las 08:00 a las 18:00 horas, hora Centro de México en el cual Compartamos brinda atención en sus Oficinas de Servicios y Sucursales, mismo que podrá ser modificado en cualquier momento por Compartamos.

Monto del Crédito: Cantidad en Moneda Nacional de Recursos adinerados la cual Compartamos pone a disposición del Cliente para que este último la destine conforme al Contrato del Producto que corresponda.

Obligado Solidario: La persona que se obliga solidariamente con el Cliente en términos de la cláusula correspondiente de este Contrato para cumplir con las obligaciones del Producto contratado.

Oficina de Servicios: Lugar establecido de Compartamos con atención al público sin comprender operaciones bancarias de ventanilla.

Plazo del Crédito: Periodo de tiempo establecido en la Carátula durante el cual estará vigente el Crédito.

Producto: Las operaciones activas y/o de Servicios bancarios contenidas en el presente Contrato.

Representante/Suplente: Aplicable únicamente para el Producto "Crédito Comerciante"; son las personas responsables de administrar el Crédito, mismos que son elegidos por unanimidad por los integrantes del Grupo.

Solicitud: Documento identificado a lo largo del presente Contrato como Solicitud, correspondiente al Producto de Crédito contratado por el Cliente que contiene los datos generales de éste el cual será firmado autógrafamente en medios físicos y/o digitales sin importar si los datos se recaban por medios físicos y/o electrónicos, en el que precisa su deseo de contratar alguno de los Productos de Crédito contenidos en el presente Contrato, en los términos y condiciones aquí estipuladas.

Sucursal: Aquellas instalaciones de Compartamos distintas a Oficinas de Servicios destinadas a la atención al público usuario, para la celebración de operaciones y prestación de servicios bancarios.

Tabla de Amortización: Documento integrante del Producto de Crédito contratado, que contiene al menos el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos conforme el Monto del Crédito.

CAPÍTULO SEGUNDO**DE LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO INDIVIDUAL: "CRÉDITO DE EMERGENCIA", "CRÉDITO INDIVIDUAL" Y "CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS"****Segunda. - Objeto y Destino de los Créditos Individuales.**

CRÉDITO DE EMERGENCIA, Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula respectiva. El Cliente está de acuerdo con el Monto del Crédito, mismo que se otorga como una oportunidad de financiamiento de emergencia causada por los desastres naturales que afectaron la comunidad donde radica y por ninguna causa se considerará como un donativo o ayuda en efectivo sin retorno, por lo que se obliga junto con su Obligado Solidario a restituir a Compartamos el importe del Crédito más los impuestos, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito. El Cliente se obliga a destinar el importe del Crédito para recuperar y/o financiar capital de trabajo para la actividad económica establecida en la Solicitud correspondiente.

CRÉDITO INDIVIDUAL, Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula respectiva. En algunos casos, dependiendo del perfil del Cliente, Compartamos podrá solicitarle que cuente con un Aval para el otorgamiento del Crédito, quien deberá suscribir el pagaré. En caso de que el Aval del Cliente se negare a suscribir el título de crédito mencionado, Compartamos estará facultado para negar el Crédito. El Cliente está de acuerdo con el Monto del Crédito señalado en la Carátula respectiva, y se obliga a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe del Crédito más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito. El Cliente se obliga a destinar el importe del Crédito para aquella actividad económica que señaló en la Solicitud respectiva.

CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS, Compartamos otorga una Línea de Crédito simple (la "Línea de Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como Monto de la Línea de Crédito en la Carátula respectiva. El Cliente está de acuerdo con el monto señalado y se obliga a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe de la Línea de Crédito más los impuestos, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total de la Línea de Crédito. El Cliente previa autorización de Compartamos podrá realizar disposiciones posteriores en la medida en que las exigibilidades sean cubiertas puntualmente a Compartamos ("Redisposición"), de conformidad con lo manifestado en la Cláusula Séptima. El Cliente podrá destinar el importe de la Línea de Crédito para aquella actividad económica nueva o existente, o bien para cualquier imprevisto, lo cual queda establecido en la Solicitud de Crédito correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO**DE LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO GRUPAL: "CRÉDITO MUJER" Y "CRÉDITO COMERCIANTE"****Tercera. - Objeto y Destino de los Créditos Grupales.**

CRÉDITO MUJER, Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") a cada uno de los integrantes del grupo (los "Clientes") por la cantidad que se indica en la Lista de Integrantes que forma parte integrante de la Solicitud. El conjunto de los Créditos otorgados a los Clientes del grupo, el cual asciende a la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula. Los Clientes se obligan a destinar el importe del Monto del Crédito para aquella actividad económica manifestada previamente a Compartamos.

CRÉDITO COMERCIANTE, Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") a cada uno de los integrantes del grupo (los "Clientes") por la cantidad que se indica en la Lista de Integrantes del grupo que forma parte integrante de la Solicitud. El conjunto de los Créditos otorgados a los Clientes del grupo, el cual asciende a la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula. Los Clientes se obligan a destinar el importe del Monto del Crédito para aquella actividad económica manifestada previamente a Compartamos.

Cuando así convenga a los intereses de los Clientes del Grupo de cualquiera de los Créditos Grupales contenidos en la presente Cláusula, y mientras el presente Contrato se encuentre vigente conforme la cláusula Sexta, las Partes podrán aceptar nuevos integrantes al Grupo siempre y cuando estos sean sujetos de Crédito conforme las políticas de Compartamos, a partir de la información cualitativa con la que se cuente; en caso de ser candidatos viables para integrarse al Grupo, el o los nuevos integrantes deberán firmar anexo de nuevos integrantes respectivo.

Los Clientes están de acuerdo con el monto señalado y se obligan a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas aplicables al Producto contratado, obligándose a restituir a Compartamos el importe del Monto del Crédito más los impuestos, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito.

Cuarta. - Ahorro. Compartamos podrá implementar programas de educación financiera, para los cuales los Clientes voluntariamente podrán mantener, durante la vigencia del Producto contratado, un ahorro mínimo del cinco por ciento (5%) del Monto del Crédito dispuesto por cada Cliente; dicho ahorro podrá ser depositado en cuentas de ahorro de Compartamos o de la institución bancaria que los Clientes elijan de común acuerdo.

En su caso, el ahorro podrá ser grupal o individual: en caso de ser grupal será propiedad de todos sus integrantes, siendo responsabilidad única y exclusiva de ellos la administración, distribución y destino que den al mismo a través del Comité que designaron; en caso de que el ahorro sea individual será propiedad de cada Cliente, siendo su única y exclusiva responsabilidad la administración, distribución y destino del mismo.

CAPÍTULO CUARTO
"SEGUROS"

Quinta. - Seguros. Tratándose de una contratación nueva o subsecuente de Crédito Mujer, Crédito Comerciante y Crédito Individual, cuando el cliente exprese la decisión de no contratar el Seguro de Vida Voluntario, Compartamos brinda este beneficio a cada uno de los Clientes un seguro de vida de protección básica, por lo que cada uno de los Clientes en este acto autoriza a Compartamos para que contrate a su nombre este seguro con cualquier aseguradora que éste último determine conveniente, por una suma asegurada que se describirá en la Solicitud de Seguro de Vida Voluntario, dicha suma asegurada no tendrá ni generará costo o cargo alguno a los Clientes, debiendo designar a un beneficiario de dicho seguro en el apartado correspondiente de la mencionada Solicitud de Seguro de Vida Voluntario.

Para los Productos Crédito Mujer, Crédito Comerciante, Crédito de Emergencia y Crédito Adicional Plus Compartamos, el Cliente autoriza a Compartamos para que, con cargo a su Crédito, a su nombre y representación pueda contratar un seguro con las siguientes coberturas: i) robo de ficha de pago y ii) robo del Crédito, dicha contratación podrá realizarse con cualquier aseguradora que Compartamos determine conveniente.

- i. Cobertura por robo de ficha de pago: en los casos de los Productos Crédito de Emergencia y Crédito Adicional Plus Compartamos, la suma asegurada será por el equivalente al saldo de una (1) exigibilidad correspondiente; en lo que respecta a los Productos Crédito Mujer y Crédito Comerciante, la suma asegurada será por el equivalente al monto de la exigibilidad correspondiente al Cliente que tenga contratado este seguro, cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos.
- ii. Cobertura por robo del Crédito: la suma asegurada podrá ser hasta por la cantidad equivalente al Crédito de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Cuando el Crédito sea dispersado a través de una orden de pago la cobertura aplicará únicamente el día en que el Cliente disponga del Crédito, en este caso, la suma asegurada será por la cantidad equivalente señalada en la orden de pago.
 - b) Cuando el Crédito sea dispersado en una cuenta de depósito a nombre del Cliente a través de un depósito o transferencia la cobertura será para el primer retiro de efectivo que realice el Cliente durante los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la dispersión del Crédito, en este caso, la suma asegurada será por el equivalente al monto del primer retiro realizado por el Cliente del Crédito o de la Redispersión esto último cuando se trate del Crédito Adicional Plus Compartamos, cuyo beneficiario en este caso será el Cliente.

Para el Producto Crédito Individual, el Cliente autoriza a Compartamos para que, con cargo a su Crédito, a su nombre y representación pueda contratar un seguro con las siguientes coberturas: i) robo de ficha de pago, aplicable solo durante la vigencia del Crédito; y ii) robo del Crédito; dicha contratación podrá realizarse con cualquier aseguradora que Compartamos determine conveniente.

- i. Cobertura por robo de ficha de pago: La suma asegurada por robo de ficha de pago estará sujeta al monto que la(s) aseguradora(s) correspondiente(s) informe al Cliente en el momento de la contratación del seguro. La suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total el saldo de una (1) exigibilidad del Crédito, dependiendo del monto de esta versus el monto de la suma asegurada vigente al momento de la contratación del seguro, cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos.
- ii. Cobertura por robo del Crédito: La suma asegurada por robo del Crédito estará sujeta a los montos que la(s) aseguradora(s) correspondiente(s) informe al Cliente al momento de la firma de este Contrato. La suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total el Crédito otorgado al Cliente, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Cuando el Crédito sea dispersado a través de una orden de pago la cobertura aplicará únicamente el día en que el Cliente disponga del Crédito. En este caso, la suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total la cantidad señalada en la orden de pago, sujetándose al monto máximo de la suma asegurada conforme se describe en la fracción ii anterior. El beneficiario en este caso será el Cliente.
 - b) Cuando el Crédito sea dispersado en una cuenta de depósito a nombre del Cliente, o a través de un depósito o transferencia, la cobertura aplicará únicamente para el primer retiro de efectivo que realice el Cliente durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la dispersión del Crédito. En este caso la suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total el monto del primer retiro realizado por el Cliente, sujetándose al monto máximo de la suma asegurada conforme se describe en la fracción ii anterior. El beneficiario en este caso será el Cliente.

La contratación del seguro con las coberturas de i) robo de ficha de pago y ii) robo del Crédito, de acuerdo con el Producto de que se trate es opcional, por lo que la cancelación de dichos seguros puede realizarse antes de la primera disposición total o parcial del Crédito. Una vez dispuesto total o parcialmente el Crédito se entenderá que el Cliente ha realizado el uso del seguro, por lo que ya no podrá cancelarse. Para el caso de Créditos Grupales, la cancelación aplicará para todos los integrantes del Grupo.

En caso de que Compartamos oferte productos de seguro adicionales a los ya señalados, el Cliente podrá solicitar y autorizar de manera voluntaria a Compartamos para que, con cargo a su Crédito, a su nombre y representación pueda contratar el seguro descrito en la Solicitud. La relación contractual que respalde la prestación de este servicio será entre el Cliente que lo solicite y la aseguradora designada, ya que Compartamos únicamente informará a los Clientes sobre dicho servicio.

En caso de que los Clientes cancelen el Crédito o la Línea de Crédito correspondiente mediante la orden de pago o por cualquier otro medio, también se darán por cancelados los seguros contratados, en su caso, al amparo de la presente cláusula.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá consultar los términos y condiciones de los productos de seguros en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>. Lo señalado en esta cláusula, es aceptado por Compartamos y por el Cliente bajo la premisa de que es un derecho innegable del Cliente contratar el seguro que corresponda a través de un tercero independiente que en su caso elija.

CAPÍTULO QUINTO **“DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PRODUCTOS DE CRÉDITO”**

Sexta. - Duración del Producto de Crédito. El Producto de Crédito tendrá como plazo máximo el señalado en la Carátula respectiva, plazo en el cual el Cliente deberá liquidar a Compartamos el Monto del Crédito y sus accesorios, o antes del plazo si incurre en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

En el caso del Producto Crédito Adicional Plus Compartamos, este tendrá una duración indefinida y producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento de la Línea de Crédito pactadas, mismo que se mantendrá vigente hasta que cualquiera de las Partes lo de por terminado o en caso de que el Cliente incurra en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la cláusula Décima Tercera del presente Contrato. En caso de que el Cliente realice una Redisposición, el plazo para realizar el pago del saldo insoluto más el monto de la Redisposición será el señalado en la nueva Tabla de Amortización que se genere por cada Redisposición.

El Producto de Crédito contratado no será prorrogable, sin embargo, no obstante el plazo señalado en la Carátula de este Contrato, el mismo producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento del Crédito y pactadas en el Producto contratado.

Una vez cumplido lo previsto en esta cláusula, el Cliente podrá solicitar como comprobante de terminación del Producto contratado, su estado de cuenta, y en los casos aplicables, el pagará debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación. Lo mismo aplicará para los supuestos de terminación anticipada establecidos en la cláusula Décima Tercera y lo señalado en la cláusula Séptima respecto a la cancelación del Producto Contratado por parte del Cliente.

Séptima. - Disposición del Crédito o de la Línea de Crédito. Compartamos pondrá el Crédito a disposición del Cliente mediante la entrega de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta que tenga con Compartamos, por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente o de conformidad con las instrucciones que el Cliente de a Compartamos, mismas que incluyen ordenes de transferencia de fondos; en su caso, el Cliente dispondrá del Crédito en una sola exhibición cuando la puesta a disposición sea a través de una orden de pago o a través de una orden de transferencia de fondos satisfactoria, por lo que en virtud de la firma del presente Contrato y de la Solicitud respectiva, extiende el recibo más amplio y suficiente que en derecho proceda respecto a la íntegra recepción del Crédito. De ser aplicable, el Cliente podrá disponer de su Crédito a la vista como lo indica el artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Asimismo, tratándose de Productos de Crédito Grupales e Individuales, y en caso de que el Cliente aplique para solicitar una renovación anticipada conforme las políticas internas de Compartamos, este último pondrá el Crédito a disposición del Cliente mediante el depósito bancario en alguna cuenta que el Cliente tenga con Compartamos o por cualquier otro medio que éste considere en favor del Cliente por la cantidad y en los términos pactados para dicha renovación, en el caso del Producto Crédito Adicional Plus Compartamos, el Cliente podrá disponer de la Línea de Crédito de forma total o parcial.

Para el caso del Producto Crédito Adicional Plus Compartamos, El Cliente podrá Redisponer cuando tenga saldo disponible de la Línea de Crédito siempre y cuando: i) Cuento con las exigibilidades pagadas que Compartamos requiera, ii) Esté al corriente en sus pagos y los haya cubierto puntualmente, y iii) Realice la dispersión por el monto mínimo requerido, lo anterior de conformidad con las condiciones previas que Compartamos le indique. El Cliente podrá efectuar las Redisposiciones de la Línea de Crédito en cualquier Sucursal mediante: i) instrucción por escrito con su firma autógrafa, ii) a través de la Banca Electrónica, iii) vía telefónica llamando al Centro de Atención de Compartamos, o bien mediante algún otro medio electrónico que Compartamos ponga a su disposición. El Cliente por este medio manifiesta tener pleno conocimiento de que, para efectos del otorgamiento de las Redisposiciones solicitadas con cargo a la Línea de Crédito objeto del Producto Crédito Adicional Plus Compartamos, las únicas modalidades de disposición serán a través de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta a nombre del Cliente o por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente. Compartamos y el Cliente convienen expresamente en que los asientos contables derivados de los movimientos efectuados en la cuenta, en los Estados de Cuenta o en los documentos que Compartamos produzca con motivo de los desembolsos que el Cliente instruya, harán prueba plena de la disposición de la Línea de Crédito otorgada.

El Cliente podrá cancelar el Producto de Crédito contratado, sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones, en un periodo de diez (10) Días Hábiles posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado el Producto contratado, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el término indicado en el presente párrafo, el Cliente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas aplicables al Producto contratado, incluyendo el pago íntegro del Crédito que se le otorga y los accesorios que se pudieran generar.

Cuando el Cliente requiera cancelar el Crédito, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá presentar por escrito la solicitud de cancelación respectiva ante la Sucursal u Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda; la cancelación del Crédito o de la Línea de

FCR-GD-01

Crédito estará sujeta y surtirá los mismos efectos según lo establecido en la cláusula Décima Tercera de la presente Sección. Asimismo, el Cliente podrá solicitar la cancelación del Crédito o de la Línea de Crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá estar a lo señalado en el artículo 23 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas.

En caso de tratarse de una renovación anticipada para Crédito Mujer o Crédito Comerciante, los Cliente autorizarán a Compartamos a través de los medios que Compartamos designe para ello.

Tratándose de una renovación anticipada para Crédito Individual, el Cliente autorizará a Compartamos mediante una Carta de Renovación anticipada para que una parte del Crédito renovado sirva como finiquito del Crédito anterior. En virtud de lo señalado, el(los) Cliente(s) instruye(n) expresamente a Compartamos, para que, del crédito otorgado por renovación anticipada realice lo siguiente: i) la liquidación total del Crédito señalado en el apartado "Monto a Liquidar", ii) la contratación y pago del producto de seguro que se indica en el apartado correspondiente de la Solicitud, y iii) la cantidad restante de dicho Crédito señalada en el apartado "Monto a Desembolsar" le sea abonada de la forma indicada en el apartado "ODP / CUENTA". Manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información y datos proporcionados en la Solicitud son correctos expresando su pleno consentimiento, y declarando que conoce la naturaleza y alcance legal de la instrucción que da a Compartamos.

Octava. - Del Pago, Tasas de Interés, Plazo y Comisiones. El Cliente se obliga a pagar a Compartamos:

- a) El Monto del Crédito o de la Línea de Crédito, así como en su caso el Monto de las disposiciones y/o Redisposiciones, conforme lo señalan los Capítulos Segundo y Tercero de esta Sección, mediante las amortizaciones que correspondan al Plazo del Crédito o al Plazo de la disposición o Redisposición vigente de la Línea de Crédito, las que comprenderán el abono correspondiente a la suerte del principal y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija anual que se señala en la Carátula respectiva; para los Productos de Crédito Grupal, la tasa fija anual será referenciada de manera personalizada en el apartado "Lista de Integrantes" de la Solicitud, y de manera informativa en la Carátula será señalada la tasa de interés ponderada grupal, y para el caso de Redisposiciones posteriores la tasa personalizada será señalada en la Tabla de Amortización correspondiente, misma que será personalizada en la Redisposición que realice el Cliente, la Redisposición de la Línea de Crédito que el Cliente realice se entenderá para todos los efectos legales como su aceptación de la misma, en caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, éste no deberá de realizar la Redisposición por la que se haya modificado la tasa. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.
- b) Las comisiones que al efecto Compartamos cobrará al Cliente, mismas que se establecen en el Anexo de Comisiones el cual forma parte integrante de este Contrato. Las operaciones realizadas a través de los comisionistas o corresponsales bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.
- c) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre intereses, comisiones y otros gastos.

El Cliente se obliga a pagar a Compartamos lo señalado en esta cláusula de acuerdo con lo descrito en la Carátula y en la Tabla de Amortización que forman parte integrante del Producto contratado. En la Tabla de Amortización el Cliente podrá consultar el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos. Por cada Redisposición que el Cliente realice se generará una nueva Tabla de Amortización misma que Compartamos entregará al Cliente al momento de realizarla. No obstante, en caso de robo de ficha de pago, los Clientes podrán aplicar el beneficio del seguro contratado para cubrir la cantidad correspondiente al pago exigible por lo que el periodo de tiempo en que la aseguradora demore en realizar el pago correspondiente a Compartamos, no se considerará un plazo de espera para el cumplimiento de las obligaciones de los Clientes, ni una modificación a las condiciones originales del crédito o modificación al esquema de pagos.

Todos los pagos que el Cliente realice a Compartamos deberán realizarse en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos con cargo a cuentas que así lo permitan o mediante domiciliaciones interbancarias, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos y las cuentas en las que se domicilie el pago respectivo cuenten con fondos suficientes. Dichos pagos serán depositados en cualquiera de las sucursales de la Institución de Banca Múltiple que aparece en cada una de las fichas de pago que se entregan al Cliente. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre saldos insolutos, comisiones aplicables y otros gastos que se hayan causado. Esta disposición es irrenunciable y solamente podrá ser modificada conforme se describe en la cláusula Cuadragésima Cuarta del presente Contrato.

Compartamos acreditará los pagos del Cliente: **1)** el mismo día en que los realizó, si éstos son en efectivo; **2)** el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios "SPEI"; **3)** al día hábil siguiente si el pago se realiza mediante cheque de otra Institución; y **4)** sólo si el pago es realizado en otra Institución de Banca Múltiple, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de otra institución de crédito siempre y cuando el pago se realice antes de las 16:00 (dieciséis) horas. Lo anterior con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el estado de cuenta.

Compartamos calculará los intereses ordinarios que correspondan a cargo del Cliente, sobre el capital vigente en la fecha de la exigibilidad, por la tasa de interés que será señalada en el caso de Crédito Mujer y Crédito Comerciante en el apartado "Lista de Integrantes" y en la Carátula tratándose de los productos Crédito Individual, Crédito de Emergencia y Crédito Adicional Plus Compartamos. Para efectos del cómputo de los intereses, la Fecha de Corte es la establecida en la Carátula.

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos o Línea de Crédito. El Cliente manifiesta que se le ha explicado y ha entendido el significado y composición del **CAT** que se señala en la Carátula respectiva (cantidad que no incluye IVA). Este **CAT** solo es comparable con el **CAT** de otros Créditos denominados en moneda nacional a tasa fija.

Novena. - Estados de Cuenta y Consultas de Saldos, Movimientos y Transacciones. Compartamos generará el estado de cuenta de forma mensual, por periodo, al día hábil siguiente de la Fecha de Corte y lo pondrá a disposición del Cliente de forma totalmente gratuita. Las partes convienen, recabando la firma del Cliente en el presente Contrato como autorización, que, en sustitución del envío al domicilio del Cliente, Compartamos pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta para que le(s) sea entregado gratuitamente, presentando su identificación oficial vigente en la Sucursal u Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda, al quinto día hábil siguiente de la Fecha de Corte, en el entendido de que el Cliente podrá solicitar en cualquier momento a Compartamos el envío del estado de cuenta a su domicilio y éste último estará obligado a cumplir con esta solicitud. Dicho estado de cuenta contendrá las operaciones conciliadas en el periodo comprendido entre las Fechas de Corte consecutivas del Crédito, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar de dos (2) a cinco (5) días naturales para aplicarse, dependiendo del lugar donde se haya efectuado el pago de las mismas. Para tal efecto el Cliente acudirá con cualquier funcionario de la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, quien entregará la impresión de su estado de cuenta conforme lo aquí dispuesto sin costo alguno; de la misma forma operará la reimpresión de estados de cuenta del último periodo sin costo para el Cliente.

En caso de que el Cliente requiera la reimpresión de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a cuatro meses correspondiente a los productos Crédito Mujer, Crédito Comerciante, Crédito de Emergencia o Crédito Adicional Plus Compartamos, deberá acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda para que le sea entregado, sin costo alguno, dentro de los siguientes ocho (8) Días Hábiles contados a partir de dicha solicitud.

En caso de que el Cliente requiera la reimpresión de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a un (1) año correspondiente a Crédito Individual, deberá acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda para que le sea entregado, sin costo alguno, dentro de los siguientes siete (7) Días Hábiles contados a partir de dicha solicitud.

Asimismo, en caso de que los Clientes requieran consultar saldos, transacciones y movimientos, deberán acudir a la Oficina de Servicios Compartamos y Sucursal que le corresponda para que les sea entregada la información gratuitamente, presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral dichas consultas podrán realizarlas en días hábiles bancarios en un horario de 10 horas a 17 horas; así mismo a través del servicio de Canales Digitales podrán consultar dicha información todos los días de la semana las 24 horas del día.

Décima. - Prelación del Pago. Compartamos aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme al orden siguiente: impuestos, gastos de cobranza, comisiones por atraso (en su caso), intereses ordinarios y el principal. Para el caso de que Compartamos hubiera tenido que demandar al Cliente por incumplimiento, los pagos que realice se podrán aplicar, en caso de pronunciamiento jurisdiccional, en primer lugar, a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en la presente cláusula.

Décima Primera. - Pagos Anticipados y Adelantados. A solicitud del o los Clientes, estos podrán hacer pagos totales o parciales, de manera anticipada sin pena ni bonificación, siempre y cuando este **i)** se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con esta sección; y **ii)** el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

En caso de que el pago anticipado sea total, traerá como consecuencia la terminación anticipada del Producto contratado la cual se apegará al procedimiento establecido en la cláusula Décima Tercera de esta Sección.

Si el Cliente desea realizar pagos anticipados parciales, lo podrá solicitar en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos o por cualquier otro medio indicado para ello. Una vez solicitado el pago anticipado Compartamos le entregará un acuse o folio de recibo.

El pago anticipado será aplicado al saldo insoluto del principal, en este caso Compartamos reducirá el número de pagos a realizar, para lo cual se calcularán los intereses por devengar con base en el nuevo Saldo Insoluto.

Compartamos, una vez que haya recibido el pago anticipado entregará al Cliente la Tabla de Amortización actualizada que corresponda.

De igual forma, el Cliente podrá solicitar y realizar pagos de manera adelantada, siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe del pago sea por una cantidad igual o mayor al del período que corresponda, para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes del Crédito, sin pena ni bonificación, siempre que así lo solicite expresamente a Compartamos; para el caso particular de Crédito Individual y Crédito Adicional Plus Compartamos, esta solicitud expresa deberá realizarse en cualquier Oficina de Servicios y/o Sucursal de Compartamos mediante un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

En los Créditos Individuales, cuando el Cliente, sin solicitarlo previamente realice pagos que aún no sean exigibles, autoriza a Compartamos a que los recursos que se entreguen en exceso se utilicen como anticipados siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe entregado sea por una cantidad mayor al pago del período o, en caso contrario, autoriza a que dichos recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles se apliquen al saldo insoluto del crédito como pago en exceso.

Para el caso de Créditos Grupales, cuando el Cliente, sin solicitarlo, realice pagos que aún no sean exigibles autoriza a Compartamos a que los recursos que se entreguen en exceso se utilicen como anticipados siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe entregado sea por una cantidad mayor al pago del período; este pago en exceso será aplicado al saldo insoluto del Crédito Grupal de forma equitativa entre todos los Integrantes del Grupo.

FCR-GD-01

Décima Segunda. - Prohibiciones. El Cliente no deberá entregar por ninguna causa y por ningún motivo dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, que no se encuentren descritos en la metodología del producto correspondiente al Crédito otorgado, al personal de Compartamos. En caso de incumplimiento a esta disposición, el Cliente será el absoluto responsable de dichas entregas. Compartamos, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, se hará responsable de la devolución o pago de dinero al Cliente cuando éste haya entregado a cualquiera de los funcionarios de Compartamos dinero, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, así como que se haya hecho préstamos personales.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada. El Cliente y Compartamos podrán dar por terminado anticipadamente el Producto contratado de acuerdo a lo siguiente:

1. El Cliente que decidan liquidar anticipadamente el total de su saldo insoluto podrá solicitar la terminación anticipada del Producto contratado presentando una solicitud por escrito en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos a través del formato de Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial).

Compartamos dará por terminado el Producto contratado al día hábil siguiente a aquél en que se reciba la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial), siempre y cuando no existan adeudos, entregando al Cliente como comprobante de terminación del Producto contratado, su estado de cuenta o el documento en el que conste el fin de la relación contractual y en su caso, el pagaré que documente la disposición del crédito otorgado debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación.

En caso de que el Cliente tenga adeudos pendientes a la fecha de solicitud de terminación, Compartamos le comunicará el importe de los adeudos a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial), y dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la solicitud podrá a disposición del Cliente la información detallada de dicho adeudo, en la Sucursal de Compartamos elegida por el Cliente para que este último realice el pago correspondiente. Una vez realizada la liquidación total del saldo insoluto y previa identificación, Compartamos proporcionará al Cliente el acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio de cancelación, procediendo a la terminación del Producto contratado. Compartamos tendrá diez (10) Días Hábiles para entregar al Cliente los documentos mencionados en el párrafo anterior.

En el escenario de que el Cliente no solicite a Compartamos la terminación anticipada del contrato y el primero realice el pago de la totalidad del crédito otorgado, así como de los accesorios generados, Compartamos deberá informar al cliente la terminación del contrato y entregar el estado de cuenta siguiente a la fecha de pago sin adeudo alguno.

Compartamos deberá:

- a) Abstenerse de condicionar la terminación del Producto contratado a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Producto contratado o efectuar cargos adicionales a los ya generados, pero no reflejados; y
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, los Productos y/o servicios adicionales necesariamente vinculados o asociados al Producto contratado en la fecha de la solicitud de terminación incluyendo aquellos indicados en la Sección Tercera del presente Contrato.

Asimismo, el Cliente podrá solicitar en cualquier momento, por escrito, la terminación del Contrato de Crédito que tenga contratado con Compartamos por conducto de otra entidad financiera que se denominará receptora, la cual deberá abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar a Compartamos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del Cliente. La entidad receptora liquidará el adeudo del Cliente, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos bajo su responsabilidad. En la terminación del presente Contrato que el Cliente solicite por conducto de la entidad financiera receptora, Compartamos deberá:

- I. Requerir al Cliente la confirmación de haber solicitado a la entidad financiera receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos mediante el formato que Compartamos designe para ello;
- II. Dar a conocer a la entidad financiera receptora, la información respecto al saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por el Cliente;

Una vez que el trámite haya concluido, Compartamos renuncia a sus derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después del momento de la cancelación y en el que se extinga los recursos, derechos y obligaciones de los contratos cancelados.

2. Compartamos podrá, sin necesidad de declaración judicial previa, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:
 - a) Si el Cliente dejare de cubrir puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivada del Producto contratado.
 - b) Si el Cliente faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo los términos del Producto contratado, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer, si incumple otros contratos crediticios que tenga contraídos o que contraiga en el futuro con Compartamos;
 - c) Si se instaura un procedimiento por o en contra del Cliente con el fin de declararlo en insolvencia, concurso mercantil o civil;
 - d) Si el Cliente transmite en cualquier forma sus derechos u obligaciones derivados del Producto contratado;
 - e) Si se comprobare la existencia de falsedad en la información proporcionada por el Cliente en la Solicitud correspondiente o si al entregarle el monto del Crédito, éste se otorga o utiliza por algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al señalado en la Solicitud respectiva, conforme a lo señalado en las cláusulas Segunda y Tercera de este Contrato; y

FCR-GD-01

f) Si el Crédito o Línea de Crédito otorgado fuera destinado a la consecución de cualquier acto ilícito.

Para el caso de los Productos Crédito Comerciante y Crédito Mujer, el vencimiento anticipado podrá determinarse respecto de cada integrante del Grupo o de todos los Clientes según lo determine Compartamos en su momento.

Salvo lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima inciso f), cuando exista saldo a favor del Cliente y se dé la terminación anticipada, Compartamos entregará dicho saldo al Cliente en la fecha en que se dé por terminado el Producto contratado o, en caso de que el Cliente haya solicitado la terminación anticipada por otro medio distinto a la Oficina de Servicios o Sucursal, Compartamos le informará por el mismo medio que dichos recursos se encuentran a su disposición y que podrán ser devueltos en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos previa identificación. Lo aquí dispuesto, ya sea para cada integrante del Grupo en caso de los Productos Crédito Comerciante y Crédito Mujer o para todos los Clientes, según sea el caso.

Al momento de la terminación o cancelación del Producto contratado, el cobro, en su caso, de los servicios adicionales incluyendo el servicio de Domiciliación de Productos o servicios se cancelarán sin responsabilidad para Compartamos con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Cesa la responsabilidad del Cliente en el momento en el que se da aviso de defunción, robo o extravío del medio de disposición a Compartamos, por lo que cualquier disposición o cargo realizado con anterioridad a éste será imputable al Cliente y aquellos con posterioridad al aviso, serán imputables a Compartamos. Una vez efectuado el aviso señalado, Compartamos proporcionará al Cliente un folio de reporte que éste deberá conservar para futuras aclaraciones y se procederá a bloquear los medios de disposición.

Décima Cuarta. - Obligación Solidaria. En caso de que el Producto contratado se constituya con Aval u Obligado Solidario, la(s) persona(s) señalada(s) en la Solicitud correspondiente, se obliga(n) en forma solidaria con el Cliente, tanto para el cumplimiento exacto, completo y en tiempo de las obligaciones que contraen a través del Producto contratado, así como para el pago puntual de la suerte principal del monto del Crédito, intereses, comisiones y de cualquier otra cantidad que deba pagarse a Compartamos incluyendo accesorios y en caso de juicio los gastos y costas que pronuncie la autoridad jurisdiccional.

En el caso de los Productos Crédito Comerciante y Crédito Mujer, los Clientes integrantes del Grupo convienen en obligarse solidariamente entre ellos, en términos de la presente cláusula, por lo que se obligan a asumir el pago del monto que alguno o algunos de los integrantes del Grupo no cubran, aún y cuando el Cliente que caiga en incumplimiento tenga una tasa de interés diferente a la otorgada al Cliente que responda solidariamente, cualquiera que sea la razón de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer en contra del integrante del Grupo que incumpla.

Para el caso de que durante el tiempo de vigencia de los Productos de créditos grupales se adicionara uno o más nuevo(s) Integrante(s) al Grupo, los Clientes reconocen expresamente que dicha adición de(l) nuevo(s) Cliente(s) al Grupo les genera una obligación solidaria de conformidad con el Anexo de nuevos integrantes y el(los) nuevo(s) Integrante(s) del Grupo está(n) de acuerdo y acepta(n) constituirse en obligado(s) solidario(s) para con todos y cada uno de los integrantes del Grupo.

El/los que suscribe(n) en calidad de Obligado Solidario comprende(n) el alcance y consecuencias jurídicas por lo que conviene(n) en obligarse solidariamente con el Cliente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1987, 1988, 1989, 1995, 1998 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal vigente y sus correlativos en la Ciudad de México y los Estados de la República Mexicana.

Décima Quinta. - Condonación por Fallecimiento. En caso de fallecimiento del Cliente, Compartamos conviene en cancelar la deuda del Cliente fallecido, liberando al Obligado Solidario o al Grupo (en su caso) del adeudo, siempre y cuando el Cliente fallecido se encuentre al corriente en todas las obligaciones del Producto contratado al momento de su muerte. Para que la condonación de la deuda tratándose de Crédito Individual, Crédito Adicional Plus Compartamos, Crédito Mujer, Crédito Comerciante o Crédito de Emergencia pueda surtir sus efectos, será necesario que los familiares o derechohabientes del Cliente fallecido hagan entrega al personal de Compartamos el Acta de Defunción original o copia certificada, así como copia simple de la credencial para votar del Cliente fallecido expedida por el Instituto Nacional Electoral, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores contados a partir del día del fallecimiento, para que dicha condonación pueda tener efecto.

Décima Sexta. - Firma a Ruego y Encargo. En caso de que el Cliente no sepa leer y/o escribir, deberá suscribir con su huella digital el presente Contrato conjuntamente con los documentos que forman parte del mismo, y deberá firmar a ruego y encargo alguna persona designada por el Cliente que sí sepa leer y escribir, en el entendido que la persona que firme a ruego y encargo en ningún caso podrá tener también el carácter de Aval u Obligado Solidario en los términos de este Contrato. En ningún caso los funcionarios de Compartamos firmarán a ruego y encargo.

Décima Séptima. - Autorizaciones. El Cliente autoriza a Compartamos a:

- Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de trámite del Crédito o Línea de Crédito;
- Utilizar y/o proporcionar la información de la Solicitud correspondiente y/u otros documentos relacionados con la operación del Crédito o Línea de Crédito, a sus subsidiarias, filiales, o a cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Compartamos, para efecto de actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios prestados por dichas empresas, en el entendido de que Cliente tendrá la facultad para, en cualquier momento, solicitar que sus datos dejen de utilizarse para estos fines;
- Proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que haya celebrado con Compartamos, a las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas;

FCR-GD-01

- d) En caso de los Productos Crédito Adicional Plus Compartamos, Crédito Comerciante y Crédito Mujer, compartir la información obtenida del historial crediticio que proporcionen las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas a los demás integrantes del Grupo.
- e) Permitir que Compartamos y/o cualquier institución o persona que ésta designe, realice visitas a su domicilio o lugar donde desempeña sus labores, a efecto de verificar el desarrollo de su actividad económica establecida en la Solicitud correspondiente;
- f) Aplicar el saldo a favor que se pudiera derivar del Producto contratado, a otro Producto de Crédito que el Cliente tenga activo con Compartamos; y
- g) Llamar o enviar mensajes a su domicilio o teléfono celular, o de cualquier forma y en cualquier lugar contactarlo para informarle de los servicios o aspectos de los Productos que Compartamos ofrece.

Décima Octava. - Gastos y Costas. En el supuesto de que Compartamos tuviera que demandar al Cliente por incumplimiento, los gastos y costas del juicio podrán correr a cargo del Cliente.

Décima Novena. - Pagaré. Cuando resulte aplicable y previa indicación de Compartamos, el Cliente suscribirá a la orden de Compartamos un pagaré individual que documente la disposición del Crédito otorgado. Estos títulos de crédito se considerarán pagaderos a la vista y en caso de cumplimiento normal y puntual del Cliente serán cancelados, por lo que una vez liquidado en su totalidad los impuestos, intereses sobre saldos insolutos, gastos y la suerte principal del Monto del Crédito por parte de los Clientes, Compartamos devolverá al Cliente el/los pagarés, lo cual será prueba suficiente de la cancelación del Crédito.

Los pagarés también deberán ser suscritos por uno o dos Aavales cuando así lo señalen las políticas de Compartamos.

En caso de que el Cliente o su/s Aval/es se negaren a suscribir el título de crédito anteriormente mencionado, Compartamos estará facultado para negar el Crédito.

Vigésima. - Título Ejecutivo. El presente Contrato, junto con la certificación del Contador de Compartamos respecto del estado que guarde la cuenta del Crédito, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que Compartamos estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

SECCIÓN SEGUNDA. - DE LOS SERVICIOS BANCARIOS

**CAPÍTULO PRIMERO
"DEFINICIONES APLICABLES A LOS CANALES DIGITALES"**

Vigésima Primera. - Definiciones. Para efectos de la presente sección, los siguientes términos escritos con mayúscula inicial tendrán los significados que se expresan a continuación, igualmente aplicables en singular o plural:

Aplicación: Software que se instala en los Dispositivos de Acceso para ayudar al Cliente en la consecución de tener acceso a la Banca Electrónica de Compartamos y a la operación de la misma.

Banca Electrónica: Al conjunto de servicios y operaciones bancarias que Compartamos realiza con el Cliente a través de Medios Electrónicos contenidos en la presente sección como Canales Digitales.

Compartamos SMS: Aquel servicio de Pago Móvil relacionado con las consultas, transferencias y pagos a que se refiere la cláusula Vigésima Tercera de la presente Sección, realizadas mediante el Teléfono Móvil como Dispositivo de Acceso.

Compartamos Móvil: Aquellos servicios de Banca Electrónica a que se refiere la cláusula Vigésima Sexta de la presente Sección realizados a través de la Aplicación de Compartamos instalada en el Teléfono Móvil como Dispositivo de Acceso.

Compartamos Net: Aquellos servicios de Banca Electrónica a que se refiere la cláusula Vigésima Novena de la presente Sección a los que el Cliente puede acceder y realizar a través de la página oficial de Compartamos www.compartamosnet.com.mx en Internet.

Contraseña de Acceso: A la cadena de caracteres que autentica al Cliente en un medio electrónico o en un servicio de Banca Electrónica. La Contraseña de Acceso para Compartamos Móvil y para Compartamos Net será la misma para ambos servicios y constará de al menos ocho caracteres hasta dieciséis caracteres y en ningún caso se podrá utilizar el Número Individualizado de cliente o número identificador, más de dos caracteres idénticos en forma consecutiva ni más de dos caracteres consecutivos numéricos o alfabéticos.

Ambas Partes convienen en que la Contraseña de Acceso sirve de identificación en los sistemas de Compartamos y es utilizada en lugar del nombre y firma del Cliente, por lo que las Partes acuerdan que la información e instrucciones que el Cliente transmita o comunique a Compartamos mediante el uso de medios electrónicos y la utilización de la Contraseña de Acceso tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la activación o contratación de las operaciones permitidas conforme a la presente sección. El uso de los medios de identificación previstos en esta sección sustituirá la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Cuenta: La cuenta bancaria de depósito a la vista, de niveles 2, 3 y 4, asociada a los Canales Digitales de la presente Sección en conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente del presente Contrato.

Dinero Móvil: A la operación descrita en la cláusula Cuadragésima Primera del presente contrato mediante la cual el Cliente ordena a Compartamos la transferencia de recursos con cargo a la Cuenta para que éstos puedan ser retirados mediante una orden de pago la cual únicamente podrá cobrar el destinatario/ beneficiario que el Cliente designe en su instrucción. El retiro de los recursos y las características propias del servicio seguirán lo establecido en la cláusula citada.

Dispositivo de Acceso: Al equipo que permite al Cliente acceder y/o utilizar al servicio de Banca Electrónica.

Geolocalización: A las coordenadas geográficas de latitud y longitud en que se encuentra el Dispositivo de Acceso del Cliente.

FCR-GD-01

Internet: Conjunto de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, lo cual garantiza las redes físicas heterogéneas que la componen como una red lógica única de alcance mundial.

Medios Electrónicos: A los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados.

Número Individualizado de cliente: Número que Compartamos asigna a cada Cliente el cual es único e irrepetible, este número será el utilizado como el Usuario para identificar al cliente en los servicios de Compartamos Móvil y Compartamos Net.

Oficina de Servicios: Lugar establecido de Compartamos con atención al público sin comprender operaciones bancarias de ventanilla.

Pago Móvil: Al servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Cliente, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio.

Punto Yastás: Al establecimiento comercial afiliado a la red de Red Yastás S.A. de C.V.

Sucursal: Aquellas instalaciones de Compartamos distintas a Oficinas de Servicios destinadas a la atención al público usuario, para la celebración de operaciones y prestación de servicios.

Teléfono Móvil: A los Dispositivos de Acceso a servicios de telefonía, que tienen asignado un número único de identificación y utilizan comunicación celular o de radiofrecuencia pública.

Token: Al dispositivo de seguridad almacenado dentro de una aplicación en el Teléfono Móvil del Cliente, el cual servirá para generar claves aleatorias de único uso utilizadas para confirmar operaciones o servicios que el cliente desee realizar. Dicho Token es la clave numérica cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de Compartamos, que se generará por un programa que al efecto designe Compartamos y que utiliza un algoritmo, cada vez que le sea solicitado al Cliente, en función de las operaciones que desee realizar por medios electrónicos con plena manifestación de la voluntad y todas las facultades que resulten necesarias para hacer uso de los Canales Digitales en su totalidad.

UDIs: Unidades de valor que se basan en el incremento de los precios y son usadas para solventar las obligaciones de Créditos hipotecarios o cualquier acto mercantil. El Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación el valor, en moneda nacional, de la unidad de inversión, para cada día del mes.

CAPÍTULO SEGUNDO **"DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CANALES DIGITALES"**

Vigésima Segunda. - Objeto. Esta sección tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme los cuales el Cliente contrata alguno o todos los Canales Digitales al amparo del mismo, cuyas características se describen más adelante en lo sucesivo, los "Canales Digitales" o de manera individual el "Servicio Compartamos SMS", "Servicio Compartamos Móvil" y/o "Servicio Compartamos Net".

Para que el Cliente pueda contratar "Compartamos SMS", "Compartamos Móvil" y/o "Compartamos Net" mediante el presente instrumento, será necesario contar con por lo menos una cuenta de depósito con Compartamos la cual deberá asociar a los Canales Digitales contratados. El Cliente podrá realizar la contratación de "Compartamos SMS" y/o "Compartamos Móvil", por cualquier medio, incluyendo sin limitar, medios electrónicos y llamadas telefónicas.

En caso de que el Cliente no tenga una cuenta vinculada a "Compartamos SMS", "Compartamos Móvil" y/o "Compartamos Net" pero sí sea cliente activo de algún Crédito de Compartamos, los Canales Digitales mencionados podrán asociarse a dicho Crédito únicamente para operaciones de consulta.

Los Servicios que el Cliente solicite a Compartamos de conformidad con la presente sección serán los que se señalen en la Carátula que corresponda, en el entendido de que Compartamos podrá a su sola discreción cambiarlo con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Cliente por cualquier medio electrónico, automatizado, impreso o a través de su personal en Sucursales u Oficinas de Servicios con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo el cambio.

CAPÍTULO TERCERO **"COMPARTAMOS SMS"**

Vigésima Tercera. - Del Servicio Compartamos SMS. El Cliente, por medio del Teléfono Móvil como Dispositivo de Acceso, podrá realizar las consultas de saldo y movimientos de la Cuenta. Asimismo, el Cliente podrá incorporar más Productos contratados siempre y cuando éstos aparezcan a su nombre y sean Productos de Crédito, en el entendido de que no podrá asociar más de una cuenta de depósito (Servicio Compartamos SMS).

Las consultas y movimientos referidos en el párrafo anterior las podrá realizar el Cliente a través de su Teléfono Móvil mediante el envío de mensajes de texto al número 65105 o en su caso al que Compartamos le informe al respecto en la página de internet <http://www.compartamos.com.mx>

Para la autenticación del Cliente en el uso del Servicio Compartamos SMS, bastará que la solicitud se haga a través del Teléfono Móvil asociado a la Cuenta como Dispositivo de Acceso.

Las consultas de saldo y movimientos reflejarán el saldo disponible en la Cuenta conforme la información que aparezca en los registros contables de Compartamos en la fecha de consulta, pudiendo no verse reflejadas las últimas operaciones realizadas en la Cuenta.

Vigésima Cuarta. - Activación y Asociación. Para interconectar y activar el Servicio Compartamos SMS, el Cliente se obliga a contar con un Teléfono Móvil cuyo número telefónico sea de uso personal y exclusivo el cual pueda asociar a su Cuenta. El Cliente no podrá utilizar el Servicio Compartamos SMS mediante otro número telefónico que no sea el asociado conforme lo dispuesto en esta cláusula.

FCR-GD-01

Compartamos utilizará los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica que considere adecuada para enlazar el Teléfono Móvil del Cliente para el Servicio Compartamos SMS; asimismo, Compartamos se obliga a no asociar más de un número de Teléfono Móvil por Cliente.

Vigésima Quinta. - Operaciones. Una vez asociado el Dispositivo de Acceso y activado el Servicio Compartamos SMS, el Cliente podrá realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos de su(s) Cuenta(s), de su(s) Créditos y la suma asegurada de su(s) póliza(s) de seguro.
- b) Consulta de movimientos de la Cuenta.
- c) Traspasos de la Cuenta a Cuentas Propias.
- d) Transferencias a Cuentas de terceros en Compartamos.
- e) Pago de Créditos Compartamos.
- f) Dinero Móvil.
- g) Cualquier otra consulta u operación, respecto de la Cuenta, que Compartamos llegare a ofrecer dentro del servicio de Compartamos SMS.

Las operaciones referidas en los incisos c), d), e) y g) anteriores serán hasta por un equivalente en moneda nacional de 70 UDIS.

CAPÍTULO CUARTO **"COMPARTAMOS MÓVIL"**

Vigésima Sexta. - Del Servicio Compartamos Móvil. El Cliente, por medio de un Teléfono Móvil habilitado técnicamente para conectarse al Servicio Compartamos Móvil mediante la Aplicación de Compartamos, podrá efectuar operaciones bancarias conforme a las cláusulas del presente Capítulo (Servicio Compartamos Móvil).

Vigésima Séptima. - Activación, Asociación y Acceso. Para interconectar y activar el Servicio Compartamos Móvil, el Cliente se obliga a contar con un Teléfono Móvil cuyo número sea de uso personal y exclusivo el cual pueda asociar a su Cuenta. El Cliente no podrá utilizar el Servicio Compartamos Móvil con otro número de Teléfono Móvil que no sea el asociado a su Cuenta conforme lo dispuesto en esta cláusula.

Compartamos utilizará los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica que considere adecuada para enlazar el número de Teléfono Móvil del Cliente al Servicio Compartamos Móvil; dado a que el número telefónico del Cliente y el Número Individualizado de Cliente asignado por Compartamos servirá de identificador, Compartamos se obliga a no asociar más de un número Teléfono Móvil por Cliente.

Compartamos deberá indicar al Cliente la forma en la que podrá descargar y activar en su Teléfono Móvil la Aplicación del Servicio Compartamos Móvil y Token, así como las características de la Contraseña de Acceso que el Cliente deberá designar.

Posterior a la identificación y autenticación del Cliente mediante el proceso de activación, este podrá hacer uso del Servicio Compartamos Móvil utilizando como identificador el número telefónico que se encuentre asociado a su Cuenta, así como el Número Individualizado de cliente o en su caso con los 16 dígitos de su tarjeta y la Contraseña de Acceso. La sesión permitirá una inactividad hasta de dos minutos, pasado ese tiempo el cliente deberá acceder nuevamente conforme lo aquí dispuesto.

Asimismo, mediante la firma de este Contrato, el Cliente acepta que cuando inicie sesión en Compartamos Móvil Compartamos recabe la Geolocalización del Dispositivo de Acceso que el propio Cliente utilice para la contratación de servicios y/o Productos financieros, o en su caso para realizar operaciones financieras, en virtud de lo anterior el Cliente se obliga a habilitar la ubicación de su Dispositivo de Acceso para recabar los datos de su Geolocalización.

Vigésima Octava. - Operaciones. Una vez activado el Servicio Compartamos Móvil y lograda la conexión, el Cliente podrá acceder, con el fin de realizar las operaciones y/o servicios que a continuación se mencionan:

- a) Consulta de saldos de su(s) Cuenta(s), de su(s) Créditos y la suma asegurada de su(s) póliza(s) de seguro.
- b) Consulta de movimientos de la Cuenta.
- c) Traspasos de la Cuenta a cuentas Propias.
- d) Transferencias a cuentas de terceros en Compartamos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en otros Bancos Nacionales.
- f) Pago de Créditos Compartamos.
- g) Activación de tarjeta de débito y cambio de NIP.
- h) Configuración de Token.
- i) Dinero Móvil.
- j) Las operaciones y/o consultas que Compartamos llegue a ofrecer dentro del Servicio Compartamos Móvil.

Para Transferencias a cuentas de terceros de Compartamos y otros Bancos Nacionales superiores a 250 UDIS, el Cliente deberá registrar previamente dichas cuentas en el Servicio Compartamos Móvil y en su caso deberá esperar el término que Compartamos le indique para que dichas cuentas de destino queden activadas.

Las Operaciones superiores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs diarias serán autorizados por Compartamos y confirmadas por el Cliente mediante uso del Token.

CAPÍTULO QUINTO
"COMPARTAMOS NET"

Vigésima Novena. - Del Servicio Compartamos Net. El Cliente, a través de Internet podrá conectarse por medio del navegador de su computadora o dispositivo electrónico habilitado técnicamente para conectarse al Servicio Compartamos Net y efectuar operaciones bancarias conforme a las cláusulas del presente Capítulo (Servicio Compartamos Net).

Trigésima. - Activación, Asociación y Acceso. Para interconectar y activar el Servicio Compartamos Net, el Cliente se obliga a contar con acceso a Internet a través de una computadora o dispositivo electrónico. Compartamos utilizará los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica que considere adecuada para enlazar la computadora o dispositivo electrónico utilizado por el Cliente para el Servicio Compartamos Net.

El número de tarjeta de la Cuenta de depósito del Cliente servirá de identificador, Compartamos deberá indicar al Cliente la forma en la que podrá descargar y activar en su Teléfono Móvil la Aplicación del Token, así como las características de la Contraseña de Acceso que el Cliente deberá designar.

Posterior a la identificación y autenticación del Cliente mediante el proceso de activación, este podrá hacer uso del Servicio Compartamos Net ingresando a <http://www.compartamosnet.com.mx> de la siguiente manera:

- Utilizando como identificador el número de tarjeta correspondiente a la Cuenta de depósito del Cliente;
- Ingresando su Contraseña de Acceso; y
- Confirmado la información anterior mediante el uso del Token.

La sesión permitirá una inactividad hasta de 20 minutos, pasado ese tiempo el cliente deberá acceder nuevamente conforme lo aquí dispuesto.

Asimismo, mediante la firma de este Contrato, el Cliente acepta que cuando inicie sesión en Compartamos Net Compartamos recabe la Geolocalización del Dispositivo de Acceso que el propio Cliente utilice para la contratación de servicios y/o Productos financieros, o en su caso para realizar operaciones financieras, en virtud de lo anterior el Cliente se obliga a habilitar la ubicación de su Dispositivo de Acceso para recabar los datos de su Geolocalización.

Trigésima Primera. - Operaciones. Una vez activado el Servicio Compartamos Net y lograda la conexión, el Cliente podrá acceder a él con el fin de realizar las operaciones y/o servicios que a continuación se mencionan:

- a) Consulta de saldos de su(s) Cuenta(s), de su(s) Créditos y la suma asegurada de su(s) póliza(s) de seguro.
- b) Consulta de movimientos de la Cuenta.
- c) Traspasos de la Cuenta a cuentas propias.
- d) Pago de Créditos Compartamos.
- e) Cualquier otra consulta respecto de la Cuenta que Compartamos llegare a ofrecer.

Adicionalmente requerirá tener el Token activo en su Teléfono Móvil para poder realizar las operaciones y servicios que a continuación se mencionan:

- a) Transferencias a cuentas de terceros en Compartamos.
- b) Transferencias a cuentas de terceros en otros Bancos Nacionales.
- c) Activación de tarjeta de débito y cambio de NIP.
- d) Dinero Móvil.
- e) Cualquier otra consulta respecto de la Cuenta que Compartamos llegare a ofrecer.
- f) Las operaciones que Compartamos llegue a ofrecer dentro del Servicio Compartamos Net.

Para trasferencias a cuentas de terceros de Compartamos y otros Bancos Nacionales, el Cliente deberá registrar previamente dichas cuentas en el Servicio Compartamos Net y en su caso deberá esperar el término que Compartamos le indique para que dichas cuentas de destino queden activadas.

Las operaciones superiores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIS diarias serán autorizados por Compartamos y confirmadas por el Cliente mediante el uso del Token.

CAPÍTULO SEXTO
"DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CANALES DIGITALES"

Trigésima Segunda. - Vigencia y Terminación. La duración del presente Contrato es por tiempo indeterminado, no obstante, se podrá dar por terminado a partir de la fecha en que el Cliente solicite la terminación o cancelación del Contrato, lo cual podrá hacer llamando a la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos. Compartamos proporcionará al Cliente un acuse de recibo, número de folio y se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente que formule la solicitud de terminación respectiva. El Contrato se dará por terminado a partir de la fecha en que el Cliente lo solicite.

FCR-GD-01

Derivado de la solicitud de terminación del Contrato presentada por el Cliente, Compartamos procederá de la siguiente manera: **a)** cancelará cualquier forma y medio de autenticación vinculado a los Canales Digitales contratados en la fecha de presentación de la solicitud; **b)** rechazará cualquier intento de operación o servicio respecto de la Cuenta; **c)** se abstendrá de condicionar la terminación del presente Contrato a la devolución del Contrato que obre en poder del Cliente; y **d)** se abstendrá de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato.

Compartamos podrá dar por terminado el presente Contrato sin su responsabilidad cuando: **a)** el Cliente proporcione información y/o documentación falsa a Compartamos; o **b)** el Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente Contrato.

Trigésima Tercera. - Rechazo de los Servicios. Compartamos se reserva el derecho de otorgar o negar alguno o todos los Canales Digitales materia de este Contrato cuando: **a)** el Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite Compartamos; o **b)** falsedad en las declaraciones del Cliente.

Trigésima Cuarta. - Horarios de los Servicios. Mientras el presente Contrato se encuentre vigente, el Cliente podrá utilizar los Canales Digitales contratados las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Lo anterior salvo fallas técnicas, las cuales serán resueltas por Compartamos con la mayor prontitud posible para garantizar los Canales Digitales. No obstante, Compartamos podrá determinar libremente los horarios para cada uno de los Canales Digitales y, en caso de variar éstos serán comunicados al Cliente con la debida oportunidad.

Trigésima Quinta. - Límites de Responsabilidad. Compartamos será responsable de aquellos daños, pérdidas o gastos que resulten imputables a la infraestructura que dé soporte y mantenimiento de los Canales Digitales; asimismo, Compartamos se responsabilizará de cualquier falla, error, demora o interrupción de los Canales Digitales únicamente cuando dichas incidencias sean causadas por la infraestructura tecnológica y/o sistemas administrados por Compartamos y no así cuando se observe el supuesto señalado en el párrafo segundo de la cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato, responsabilizando al Cliente exclusivamente por el mal uso que este pudiera dar a los Canales Digitales así como al Dispositivo de Acceso que utilice para hacer uso del aplicativo de Compartamos que corresponda, y por las instrucciones u operaciones de carácter transaccional que sean solicitadas expresamente por el Cliente.

El Cliente será responsable por tener bajo su posesión, en todo momento, el Teléfono Móvil vinculado a la Cuenta (cuando se trate del Servicio Compartamos SMS y Servicio Compartamos Móvil) y a mantener la confidencialidad debida respecto de los Canales Digitales contratados que solicite a Compartamos, en el entendido que dichos Canales Digitales serán proporcionados únicamente a petición expresa por el Cliente mediante el Dispositivo de Acceso. La responsabilidad a cargo del Cliente concluirá a partir del momento en que Compartamos sea notificado de robo o extravío del Dispositivo de Acceso o, en su caso, del fallecimiento del Cliente, Compartamos tendrá la obligación de cancelar los servicios contratados a partir del momento en que el Cliente realice la notificación de robo, extravío del Dispositivo de Acceso o, en su caso, del fallecimiento del Cliente, cualquier cargo realizado a través de medios electrónicos después de que el Cliente realice la notificación, será responsabilidad de Compartamos. No obstante, Compartamos procurará en todo momento garantizar el debido funcionamiento de su operación, detectando operaciones que se encuentren fuera del perfil transaccional del Cliente a fin de evitar vulneraciones a su Contraseña de Acceso u otro(s) identificador(es).

La información solicitada por el Cliente a través de los Canales Digitales tendrá plena validez jurídica considerando que su instrucción enviada a Compartamos mediante su Dispositivo de Acceso la hace en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X del Título Quinto de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que toda instrucción y/o solicitud que el Cliente gire a Compartamos se entenderá como su autorización expresa sustituyendo de pleno derecho la firma autógrafa.

Trigésima Sexta. - Medidas de Seguridad y Riesgos. Conforme lo declarado por las partes en el apartado de declaraciones del Contrato, éstas conocen y comprenden con anterioridad a su firma los términos y condiciones que lo rigen. No obstante, Compartamos en este acto reitera al Cliente respecto a los riesgos inherentes por el uso de los Canales Digitales:

- El medio por el cual Compartamos identifica al Cliente para el Servicio Compartamos SMS y Compartamos Móvil es a través de su número de Teléfono Móvil asociado a la Cuenta y es utilizado para el nombre o firma, razón por la cual el Cliente deberá tener presente que cualquier descuido en su Dispositivo de Acceso será su responsabilidad si un tercero no autorizado solicita a Compartamos algún servicio u operación permitida.
- En caso de descuido del Cliente respecto del Dispositivo de Acceso, terceros no autorizados podrían realizar las consultas y operaciones referidas a los Canales Digitales contratados.
- Existe la posibilidad que el cliente instale por error, omisión o descuido software malicioso que robe, utilice y/o solicite la información relativa a los Canales Digitales sin autorización ni conocimiento del Cliente, por lo cual el Cliente será el único responsable sobre el software instalado en su Dispositivo de Acceso o cualquier otro medio que utilice para acceder a los Canales Digitales contratados.

Asimismo, Compartamos recomienda al Cliente seguir las siguientes medidas de seguridad a fin de garantizar la debida confidencialidad de los Canales Digitales:

- No abrir, ni contestar, correo o mensaje alguno cuando presuntamente el remitente sea Compartamos y se requiera información del Cliente, ya que los Servicios son exclusivamente a petición de este y las notificaciones descritas en el presente Contrato sólo serán informativas.
- Proteger su Dispositivo de Acceso respecto de software malicioso que ponga en riesgo la información relativa a los Servicios y modos de operación no permitidos, entre otros "rooteo" y "jailbreak". Compartamos nunca solicitará al Cliente información relativa a su Cuenta, NIP,

FCR-GD-01

- contraseñas o cualquier información personal, por lo que en caso de recibir una comunicación en este sentido se recomienda hacer caso omiso o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal.
- c) Consultar las recomendaciones que Compartamos publique en su página de internet, así como mediante publicidad impresa que al efecto emita.
 - d) El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado el Número Individualizado de Cliente, NIP y la Contraseña de Acceso, reconociendo también su carácter personal, intransferible y confidencial, deslindando de responsabilidad a Compartamos por el mal uso que pudiera hacer de los mismos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

Cuando Compartamos presuma que las claves del Cliente están siendo utilizadas por un tercero, bajo su responsabilidad, aplicará las siguientes medidas de prevención: i. Bloqueo; y/o ii. Suspensión de los servicios contratados, mismo que será notificado de manera inmediata al Cliente conforme los medios establecidos en la cláusula Cuadragésima Séptima.

Trigésima Séptima. - Bloqueo, Desbloqueo, Suspensión, Cancelación y Reactivación. Los Canales Digitales, Contraseña de Acceso y demás factores de autenticación podrán ser bloqueados en caso de que Compartamos detecte un uso irregular; por instrucción expresa que realice el Cliente; por robo o extravío del Teléfono Móvil; cuando el Cliente intente ingresar a los Canales Digitales utilizando información incorrecta, para lo cual en ningún caso los intentos de acceso fallidos podrán exceder de cinco ocasiones consecutivas o cuando el Cliente se abstenga de realizar operaciones o acceder a su Cuenta a través de los Canales Digitales de que se trate, por un periodo mayor a un año.

Para desbloquear los Servicios bastará que el Cliente llame a la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 línea que estará disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, o acuda a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal y siga las indicaciones que Compartamos le proporcione.

En caso de robo, extravío o en cualquier momento que el Cliente decida podrá suspender temporalmente los Servicios, cancelarlos o reactivarlos, para lo cual podrá llamar a la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000, línea que estará disponible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos en días y horas hábiles.

En caso de suspensión, bloqueo o cancelación de los Canales Digitales, Contraseña de Acceso y demás factores de autenticación, el Cliente no podrá continuar utilizando los mismos hasta que no reactive los mismos conforme lo dispuesto en la presente cláusula.

Trigésima Octava. - Soporte Técnico. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, así como para asesorar y apoyar al Cliente en las dificultades técnicas que este último tenga para utilizar los Canales Digitales, Compartamos pone a su disposición la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 la cual estará disponible en un horario de 08:00 a.m. a 10:00 p.m., de lunes a sábado, número donde el Cliente tendrá que seguir las instrucciones para tener el soporte técnico deseado.

Compartamos será responsable por afectaciones que el Cliente tuviese por el mal funcionamiento del sistema, fallas en el rendimiento, error en la operación de los Canales Digitales o cualquier circunstancia que impida el normal funcionamiento del sistema salvo aquellos derivados de caso fortuito o por fuerza mayor.

Trigésima Novena. - Comisiones. Por los Canales Digitales Compartamos no cobrará al Cliente comisión alguna. No obstante, Compartamos dará a conocer al Cliente a través de su portal, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto determine, en caso de incorporar el cobro de comisiones por alguno o todos los Canales Digitales por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que Compartamos pueda cobrarle cantidad alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminada la Cuenta.

Cuadragésima. - Uso de Token. El Cliente manifiesta asumir cualquier responsabilidad sobre el dispositivo móvil con el que llegue a hacer uso del Token, reconociendo plenamente quedar obligado en los términos establecidos en el presente contrato.

El Cliente hace constar su voluntad de ser el único usuario identificado para utilizar el Token el cual permitirá generar contraseñas dinámicas de un solo uso para la utilización de medios electrónicos, haciéndose responsable de su utilización a partir de la fecha en que el cliente reciba el código de activación vía SMS al número de Teléfono Móvil que haya proporcionado a Compartamos.

Cuadragésima Primera. - Dinero Móvil. Los Clientes podrán enviar a terceros órdenes de cobro de pago a través de Dinero Móvil, para lo cual los Clientes ordenantes deberán registrar las instrucciones para pago de las órdenes indicando el número de teléfono celular del beneficiario, así como el nombre completo de este último. Asimismo, el Cliente ordenante deberá señalar el monto objeto de la orden de cobro de pago a través de Dinero Móvil, mismo que no podrá exceder el monto diario de disposición que para tal efecto Compartamos determine para la Cuenta y para este tipo de operación. Una vez ingresado el monto de la orden el Cliente tendrá que confirmarla, previo su envío, autenticándose con su Token. Mediante la orden de Dinero Móvil que envíe el Cliente al beneficiario, se generará una contraseña de un solo uso que únicamente podrá ser utilizada para cobrar la orden de Dinero Móvil que le dé origen. La contraseña en comento será única, irrepetible e inalterable, la cual será generada automáticamente por los sistemas de Compartamos y no será conocida con anterioridad a su generación por sus funcionarios, empleados, representantes o comisionistas ni por terceros. Dicha contraseña llegará únicamente al Teléfono Móvil del tercero beneficiario, el cual el Cliente ingresará al momento de generar la orden de Dinero Móvil por lo que el Cliente es el único responsable

de ingresar correctamente y validar que el número de Teléfono Móvil del beneficiario sea efectivamente el destino deseado.

La contraseña que llegue al beneficiario para poder cobrar la orden de Dinero Móvil tendrá una vigencia de 7 (siete) días naturales contados a partir del día en que el Cliente realiza la instrucción y sólo podrá ser cobrada por el beneficiario si este último la hace exigible junto con el código de cobro que el mismo Cliente le proporcione, esto es, para poder cobrar una orden de Dinero Móvil el beneficiario deberá proporcionar: 1) La contraseña de la orden y, 2) El código de cobro proporcionado por el Cliente; es nulo el intento de cobro a falta de cualquiera de los dos requisitos aquí numerados. La instrucción de pago de la orden de Dinero Móvil se cancelará transcurrido el plazo de vigencia indicado en esta cláusula. Las órdenes de pago de Dinero Móvil que hayan sido efectivamente cobradas, así como aquellas que se hayan cancelado por vigencia serán notificadas al Cliente conforme la cláusula Cuadragésima Séptima del presente Contrato.

El beneficiario podrá cobrar la orden de Dinero Móvil en cualquier Punto Yastás, para lo cual deberá proporcionar la contraseña al responsable del Punto Yastás para que este último la ingrese en sistema y entregue el monto de la orden al beneficiario. El cobro de la orden de Dinero Móvil sólo podrá ser por la totalidad de los recursos de la instrucción.

El número máximo de órdenes de pago de Dinero Móvil en favor de un mismo beneficiario no podrá exceder de 15 (quince) durante un periodo de seis meses. El periodo señalado se contará a partir del cobro de la primera orden de Dinero Móvil.

Compartamos establecerá los límites acumulados diarios aplicables al cobro de órdenes de pago de Dinero Móvil con cargo a la Cuenta, mismos que informará al Cliente con anterioridad a la instrucción.

SECCIÓN TERCERA. - DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO MÚLTIPLE

Cuadragésima Segunda. - Actualización de la Información. El Cliente tiene la obligación de actualizar los datos proporcionados a Compartamos que se contienen en la Solicitud correspondiente que forma parte de este Contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que dichos datos hayan cambiado, o cuando le sean requeridos por Compartamos.

Cuadragésima Tercera. - Secreto Bancario y Confidencialidad. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos de la Cuenta o Crédito de que se trate, más que al Cliente, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de las operaciones y servicios particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

Respecto a los Canales Digitales el Cliente reconoce que la confidencialidad se encuentra relacionada exclusivamente con su Dispositivo de Acceso y Contraseña de Acceso, por lo cual, en caso de que el Cliente tenga sospechas del uso no autorizado de los Canales Digitales que tenga contratados deberá dar aviso inmediatamente a Compartamos para bloquear el Dispositivo de Acceso y/o Contraseña de Acceso.

Cuadragésima Cuarta. - Modificación. Compartamos dará aviso al Cliente de cualquier modificación al presente Contrato y/o sus Anexos con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante publicaciones en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx> y/o mediante la colocación de avisos en los lugares abiertos al público en Oficinas de Servicio y Sucursales de Compartamos, dando aviso a través del estado de cuenta, de dicha publicación y/o a través de comprobantes de depósito o retiro, así como a través de Promotores y Asesores de Compartamos; para el caso específico de Compartamos Móvil, el aviso se realizará adicionalmente a través de notificaciones vía mensajes de texto SMS o a través del correo electrónico que en su caso el Cliente proporcione a Compartamos. En el evento de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá solicitar por escrito la terminación del Contrato dentro de los treinta (30) días naturales posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo cubrir, los adeudos que por concepto de comisiones se hubieren generado a la fecha en que solicite dar por terminado el Contrato y, tratándose de Productos de Crédito cuando éste haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud del Producto de Crédito contratado, sin generarle ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

El uso o la continuación en el empleo del Producto y/o Servicio sobre los que se haya hecho la modificación, se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado si después del término expresado en la presente cláusula, el Cliente no manifiesta su inconformidad. El Cliente podrá en cualquier momento acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursales de Compartamos por una reimpresión gratuita del Contrato.

Cuadragésima Quinta. - Aclaraciones, Consultas, Quejas o Reclamaciones. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones que podrá realizar a través de la Unidad Especializada de Compartamos, la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que les corresponda, la línea COMPARTEL al 800-220-9000 o por medio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, de la siguiente manera:

1. Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la Unidad Especializada de Compartamos, se realizará de acuerdo al siguiente proceso:

- a) Si el Cliente no está de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubiere pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de alguna operación o del servicio;
- b) El Cliente deberá presentar su solicitud de aclaración a través de la Unidad Especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, Compartamos estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud y asignará un número de folio correspondiente a la aclaración;
- c) Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula;
- d) Para dar trámite a la aclaración, el Cliente deberá presentar: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y una carta mediante la cual narre brevemente los hechos, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, datos de la cuenta y el nombre, fecha y firma del Cliente. En caso de que el Cliente no sepa firmar se seguirá lo señalado en la Cláusula Décima Sexta;
- e) Una vez recibida la solicitud de aclaración, Compartamos tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente;
- f) El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Compartamos facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita Compartamos, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago;
- g) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso inmediato anterior, Compartamos estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la Unidad Especializada, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;
- h) Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, Compartamos no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.
- i) El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:
 - Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432
 - En la Unidad Especializada Nacional: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
 - En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos que correspondan que podrán ser consultadas en <http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp>
 - Por correo electrónico: unidadasespecializada@compartamos.com

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

2. Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la línea COMPARTEL o por medio de la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, lo hará sujeto y de acuerdo al proceso establecido en los incisos del a) al i) del numeral 1 inmediato anterior; Compartamos asignará un número de folio en cualquier supuesto.
3. Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación por medio del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) deberá:
 - Llamar al teléfono: 55 5340 0999.
 - Contactar la página de Internet: www.condusef.gob.mx
 - Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Cuadragésima Sexta. - Cesión de Derechos. El Cliente no podrá ceder, en todo o en parte, los derechos u obligaciones que para él se deriven del presente Contrato y/o de los Productos que contrae mediante la firma de este Contrato.

En el caso de Productos de Crédito, Compartamos queda facultado para ceder o en cualquier forma negociar, aún antes del vencimiento de este Contrato, los derechos derivados del mismo a un tercero. Asimismo, en los casos aplicables queda facultado para endosar en los mismos términos el pagaré y entregar cualquier documentación relativa al Crédito correspondiente que se haya suscrito por el Cliente en virtud de la disposición del mismo. El Cliente autoriza irrevocablemente a Compartamos para que, en cualquier caso previsto en este párrafo, aún previo a la transmisión o gravamen correspondiente, pueda transferir toda la información de datos personales y patrimoniales/financieros expresados por el Cliente en la Solicitud correspondiente que forma parte de este Contrato, al posible acreedor o cesionario, según este último lo requiera respecto del Cliente u Obligado Solidario.

Cuadragésima Séptima. - Domicilios, Avisos y Notificaciones. Las Partes contratantes convienen que, en tanto no se comunique por escrito el cambio de domicilio de cualquiera de éstas, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados a continuación:

FCR-GD-01

- Compartamos: Avenida Insurgentes Sur Número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Ciudad de México.
- El Cliente: el que se indica en la Solicitud del Producto correspondiente.
- En su caso, el Aval u Obligado Solidario: el que se indica en la Solicitud correspondiente.

Asimismo, Compartamos notificará al Cliente mediante alertas al Teléfono Móvil vinculado a su Crédito o a su Cuenta cuando tenga operaciones de entrada o salida de dinero, ya sean depósitos y retiros o transferencias y pago de bienes y servicios. **Compartamos proporcionará al Cliente mediante dichas alertas información para evitar posibles fraudes en los Canales Digitales Compartamos contratados. En el mismo sentido, el Cliente podrá ser notificado al correo electrónico que en su caso señale a Compartamos en la Solicitud del Producto que corresponda. No obstante lo dispuesto en la presente cláusula, en supuestos de causa mayor o caso fortuito Compartamos no estará obligado a realizar las notificaciones aquí indicadas.**

Exclusivamente para créditos grupales, en caso de que los Clientes así lo decidan, los integrantes del Grupo podrán autorizar para que las notificaciones que Compartamos realice para interés de la totalidad de los integrantes del Grupo, se hagan únicamente a un representante del Grupo denominado "contacto de Grupo", el cual será designado en la Solicitud dentro del apartado correspondiente; este contacto de Grupo será el responsable de transmitir las notificaciones realizadas por Compartamos a la totalidad de los integrantes de su Grupo.

En caso de que el Cliente requiera modificar su información para recibir las notificaciones, deberá acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para otorgar su aprobación y solicitar los formatos para realizar el alta, baja o modificación. El registro de la información se realizará como máximo veinticuatro (24) horas después de haber entregado debidamente firmados los formatos que Compartamos ponga a su disposición.

Cuadragésima Octava. - Servicios Adicionales. Compartamos ofrecerá al Cliente el servicio de Pago Móvil, para lo cual, este último deberá acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal para otorgar su aprobación y solicitar los formatos para realizar el alta, baja o modificación de su número de teléfono celular vinculado a la Cuenta; el registro de la información se realizará como máximo veinticuatro horas después de haber entregado debidamente firmados los formatos que se mencionan en la presente cláusula sin que exista ningún costo por la recepción de mensajes, registros, bajas o cambios de números de teléfono celular vinculados. Cuando el servicio de Pago Móvil se encuentre activo, el Cliente recibirá notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado a la Cuenta, mismas que serán: **a)** cuando se efectúen transacciones en la Cuenta; **b)** por bienvenida a la Cuenta; y **c)** para promociones, aniversarios y/o campañas de Compartamos.

Asimismo, y en su caso, Compartamos podrá ofrecer gratuitamente al Cliente el servicio de consulta de saldos y movimientos de su Crédito a través de los Canales Digitales que Compartamos determine, para lo cual, el Cliente deberá seguir las indicaciones proporcionadas para tales efectos o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para solicitar el servicio. Cuando el servicio aquí dispuesto se encuentre activo, el Cliente recibirá notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado y/o podrá acceder a través de la página de internet y/o aplicación para teléfono móvil de Compartamos únicamente para consultar: **a)** Saldo del Crédito; y **b)** Movimientos del Crédito.

De la misma forma, el Cliente podrá solicitar la baja de cualquier servicio adicional acudiendo a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos sin que obre impedimento o costo alguno para su realización.

Compartamos podrá ofrecer al Cliente de manera periódica, la oportunidad de participar en diversas campañas y promociones temporales con la finalidad de obtener diversos beneficios, los cuales se informarán oportunamente a través de la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx/> a través de su Promotor o Asesor de Crédito, o por cualquier otro medio al que el Cliente tenga acceso.

Los Términos y Condiciones de dichas campañas y promociones temporales, así como los requisitos de participación y demás particularidades de cada una, serán publicadas oportunamente por los medios señalados en el párrafo anterior o cualquier otro que esté a disposición del Cliente. No obstante, Compartamos podrá, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, sustituir, cancelar, finalizar, reubicar y/o modificar las promociones a que se refiere la presente cláusula.

Compartamos podrá ofrecer productos de Seguro de los que tiene permitido intermediar; estos productos serán propios de las Instituciones de Seguro que en su caso correspondan.

Cuadragésima Novena. – Jurisdicción y Competencia. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este Contrato o a los tribunales judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

Por el presente, otorgo de manera expresa, mi consentimiento y autorización para que Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, (en adelante "Banco Compartamos") con domicilio en Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, CDMX, utilice mis datos personales recabados para: Otorgar los servicios indicados en este contrato. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral para Clientes a través de la siguiente liga: <http://www.compartamos.com.mx/>, en la sección Avisos de Privacidad.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES CONTRATANTES CON LA CELEBRACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO, EL CLIENTE Y, EN SU CASO, SU(S) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y, EN SU CASO LOS COTITULARES, MANIFIESTAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO Y COMPRENDEN PLENAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, YA SEA ACEPTANDO EL MONTO DEL CRÉDITO QUE SE OTORGA PARA LOS PRODUCTOS ACTIVOS Y SUS ACCESORIOS, O BIEN LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO PASIVO O SERVICIO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN LA CIUDAD Y FECHA SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES Y EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, CONSERVANDO LOS CLIENTES UNA COPIA DEL CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES REFERIDAS Y DE LOS DEMÁS ANEXOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN EL PRODUCTO CONTRATADO.